

3 do
republica



Resolución Ministerial No. 0113 -2008-ED

26 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se destina recursos para el mantenimiento preventivo básico de centros educativos públicos a nivel nacional, que se encuentran señalados en el Anexo E "Reparación de Colegios a Nivel Nacional – Año Fiscal 2008", de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2008 se emitieron disposiciones excepcionales y complementarias para la aplicación del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 004-2008 autoriza al Ministerio de Educación para que mediante Resolución Ministerial realice las adecuaciones al listado señalado en el Anexo E de la Ley N° 29142, tomando como referencia la escala y montos según el número de aulas establecidos en el numeral 10.1 del artículo 10° de la mencionada Ley y los factores de ajuste que permitan una mejor aplicación de lo dispuesto en dicha norma; así como, de ser necesario, emitir las disposiciones complementarias correspondientes;

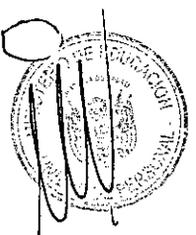
Que sin embargo, a la fecha mediante Resolución Ministerial N° 0008-2008-ED de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó el primer listado por un monto de S/. 128,584,600.00 y con Resolución Ministerial N° 049-2008-ED de fecha 29 de enero de 2008, se aprobó el segundo listado por un monto de S/. 81,663,700.00;

Que, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de aulas de los centros educativos a nivel nacional que lo requieren, debe aprobarse el tercer listado elaborado por la Secretaria de Planificación Estratégica, la Oficina de Informática, la Oficina de Infraestructura Educativa y la Unidad de Personal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecuar el Listado señalado en el anexo E de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y aprobar el tercer listado que obra en el Anexo 01 como parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, a remitir a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la base de datos aprobada del listado a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, para la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación a nombre de cada una de las Instituciones Educativas Públicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

